Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documento

2021-06-28 03:33
02-2021-000240

Superintendencia del Mercado de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
02/07/2021 2:49 PM j.cuevas
60689

JMMB Funds
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
MIEMBRO DEL GRUPO JMMB

JMMB FONDO DE INVERSION CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES DE ENERGIA SOSTENIBLE SIVFIC-055

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO

El Folleto Resumido y Reglamento Interno deberán evaluarse de forma conjunta, los mismos se encuentran a disposición del público a los fines de revisión y reproducción en el Registro del Mercado de Valores, en las Oficinas de la Sociedad Administradora y en la dirección web https://do-funds.jmmb.com/es

Jesús Cornejo Bravo.
Responsable del Contenido del Folleto Informativo y
Representante Legal de la Sociedad Administradora

RNC 1-31-074146
JMMB
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
MIEMBRO DEL GRUPO JMMB
Santo Domingo, Rep. Dom.

JMMB Funds
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
MIEMBRO DEL GRUPO JMMB

I. EL FONDO

1.1 DENOMINACION:

JMMB FONDO DE INVERSION CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES DE ENERGIA SOSTENIBLE, Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores del 25 de Marzo del año 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número. SIVFIC-055. Registro Nacional de Contribuyente 1-32-34056-6

1.2 TIPO DE FONDO: Cerrado de Desarrollo de Sociedades.

1.3 OBJETO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN:

El objetivo del Fondo es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de Deuda de Sociedades Comerciales, entidades y fideicomisos que no estén Inscritos en el Registro del Mercado de Valores dedicadas a proyectos de generación de Energía Renovable, Energía Limpia, eficiencia energética y/o Uso de Combustibles Alternos de menor impacto ambiental con perspectivas de crecimiento y desarrollo dentro de la República Dominicana, con el objetivo de reducir la dependencia de la generación de energía a partir de combustibles fósiles, diversificando la matriz de generación de energía y aumentando la competitividad del país. El Fondo podrá de igual manera realizar inversiones en Entidades de Intermediación Financiera y valores de Oferta Pública, sin ser estos el objetivo principal del Fondo, el cual busca promover la seguridad energética y sostenibilidad ambiental en la Republica Dominicana, así como lograr un aumento en el número de empresas que utilizan prácticas que produzcan una reducción de las emisiones de gas con efecto invernadero.

Sectores Económicos hacia donde se orientarán las Inversiones del Fondo:

A continuación, se presenta un detalle de los Sectores Económicos hacia donde se orientarán las inversiones del Fondo. Las siguientes son las actividades económicas y/o comerciales de las Entidades Objeto de Inversión:

a. Sector Eléctrico (Generación, Transmisión y Distribución)
b. Gas.
c. Agua y Saneamiento.
d. Energía hidroeléctrica (grande).
e. Energía hidroeléctrica (mini).
f. Solar Fotovoltaico.
g. Solar Térmico
h. Energía Acumulativa y Descentralizada
i. Transporte Eléctrico e Impacto en Transporte
j. Redes de Distribución
k. Cogeneración (Biomasa).
l. Biogás
m. Energía Hibrida
n. Eficiencia Energética
o. Almacenaje de Energía
p. Combustibles Alternativos (Biocombustibles).
q. Generadores de electricidad.

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

r. Instalación Cableado Subterráneo

1.4 TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:

El Fondo de Inversión Cerrado se dirige a todo tipo de Inversionistas Profesionales, (físico, juridico e institucional), nacional o extranjero lo cual incluye a los Fondos de Pensiones administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones autorizadas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana y el Consejo Nacional de Seguridad Social de la República Dominicana para administrar los fondos de pensiones existentes de conformidad con la Ley 87-01 sobre Seguridad Social, su Reglamento de Aplicación y Normativa Aplicable y fondos de inversión gestionados por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión autorizadas por el CNMV y por la SIMV a tal fin.

Perfil de Riesgo del Fondo: Nivel 4 – Riesgo Medio-Alto

II. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

2.1 INFORMACION GENERAL, GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENCE Y AGENTE DE COLOCACION:

Sociedad Administradora	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. constituida el 03 de junio del año 2013 bajo el RNC número 1-31-074146, como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la Ley del Mercado de 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV y disposiciones complementarias. Inscrita en el Registro del Mercado de Valores en segunda resolución de fecha 09/12/2014 con el No. SIVAF- 010.
Domicilio y Datos de Contacto	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. posee sus oficinas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esq. Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: (809) 567-5662; Correo electrónico: safi@jmmb.com.do Sitio web: www.jmmb.com.do/safi

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Descripción Grupo financiero	JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. forma parte del Grupo JMMB (Jamaica Money Market Brokers), quien es el grupo financiero más grande de toda la Región del Caribe. Inicio sus operaciones en 1992, dirigidos por Joan Duncan. Esta innovadora mujer asumió el reto de desarrollar el Mercado Secundario de Capitales en Jamaica, una meta que vio cumplir y que se ha extendido hacia otros mercados.	
	Nombre de cada miembro	**Cargo**
Agente de Colocación	JMMB Puesto de Bolsa, S.A. Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 12. Piantini. Santo Domingo, República Dominicana RMV: SIVPB-015, Registro BVRD: PB007 RNC: 1-0159178-1, Registro Mercantil: 13794SD Tel.: 809-566-5662, Página Web: www.jmmb.com.do	

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

III. ORGANISMO SUPERVISOR

El fondo se encuentra supervisado y regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

IV. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

Deloitte RD, S.R.L.

Registro (RMV): SIVAE-025 | RNC: 1-30-23844-8 Dirección: Calle Rafael Augusto Sanchez no.65, Edificio Deloitte, Piantini, Santo Domingo, R.D.| Teléfono: 809-563-5151

V. MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSION Y ADMINISTRADOR DE FONDOS

Comité de Inversión	**Jesús Cornejo Bravo – Gerente General – Miembro con voz y voto** Cuenta con 23 años de experiencia en el sector financiero, tanto en México como en República Dominicana, desempeñando funciones o gestionando diferentes áreas, incluyendo Tesorería, Negocios, Cumplimiento, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Crédito, Legal, Recuperación de Activos, Control Interno,

Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado & Liquidez, y Seguridad. Fue designado como Chief Risk Officer en varias entidades de intermediación financiera, así como Treasury & Client Relations Head en JMMB BDI Puesto de Bolsa. Ha participado en diversos procesos de Due Diligence y Auditorías de Negocios en Panamá, Venezuela, Puerto Rico, México, Perú y Colombia. Ingeniero Industrial, graduado de la Universidad Panamericana en Ciudad de México. MBA, por parte del EGADE – ITESM en Monterrey, México. Graduado del PADE – Programa de Alta Dirección de Empresas por parte de BARNA, República Dominicana. Cuenta con diversos estudios en materia de riesgo y negocios, incluyendo el CEO Management Program, por parte de Kellogg, escuela de negocios de la universidad de Northwestern.

Paul Andrew Gray – Miembro con voz y voto

Una trayectoria de más de 30 años en el sector financiero de Jamaica y el Caribe, ha ocupado posiciones en el Grupo JMMB como Analista de Cuentas, Trader de Productos de Renta Fija, Gerente de Tesorería y Chief Investment Officer para todo el grupo JMMB. Entre sus tareas funciones más importantes están la de implementar estrategias que garanticen el crecimiento a largo plazo de los portafolios financieros de las distintas compañías del JMMB Holding Limited, SRL y de asegurarse que el Grupo JMMB cumpla con los más altos estándares de los reguladores de la industria.

Su experiencia como profesional abarca gran parte del sector financiero siendo Licenciado en Contaduría, pero también consiguiendo completar el CFA Nivel I y actualmente persiguiendo completar el CFA Nivel II. Recientemente completó el Nivel 2 del ACCA (Association of Chartered Certified Accountants).

SIVFIC SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

Rodolfo Cabello – Miembro con voz y voto

Veinte (20) años de experiencia evaluando, desarrollando, ejecutando y manejando proyectos de inversión en América Latina. Once (11) años como miembro de diversos consejos de administración y experiencia gerencial en operaciones comerciales, planificación, análisis de riesgo y desarrollo de dos de las más grandes compañías eléctricas de la República Dominicana y Panamá. Ha ocupado cargos directivos en varias empresas, entre las cuales se destacan la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), AES Panamá, AES Dominicana como vicepresidente Ejecutivo de Negocios, Itabo S.A., AES Gener, entre otras. Vasta experiencia analizando modelos económicos y de inversión. Ingeniero civil y eléctrico de la Universidad de Chile y Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Adolfo Ibáñez. Ha realizado otros estudios

	en Darden School of Business Administration, London Business School, UCLA, entre otras.
Administrador del Fondo	**Rodolfo Marranzini Cortina – Miembro con voz pero sin voto en el Comité de Inversiones** Cuenta con amplia experiencia en el Mercado de Valores de República Dominicana, desempeñando funciones de gestión de portafolio y tesorería, liderando procesos de estructuración de deudas privadas y adquisición de capital privado (tanto local como internacional). Ejerció funciones de planificación y análisis financiero, con un rol clave en gestión y estrategia de ingresos en productos de consumo masivo, abarcando 10 países de la región de Caribe y Centroamérica. Licenciado Summa Cum Laude en Administración de Empresas, mención Finanzas en Florida International University y también cuenta con la designación "Charterholder Financial Analyst (CFA)" emitida en el 2019 por el CFA Institute.

Todos los miembros del presente Comité, forman parte del Comité de Inversiones del Fondo Mutuo de Mercado de Dinero (SIVFIA-009), Fondo Mutuo Plazo 90 Días (SIVFIA-025) y Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares (SIVFIA-043). Adicionalmente, el Sr. Jesús Cornejo y el Sr. Paul Gray, forman parte del Comité de Inversiones del Fondo Cerrado Inmobiliario I (SIVFIC-012) y Fondo Cerrado Inmobiliario II (SIVFIC-048).

VI. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACION:

Las cuotas del Fondo serán transadas mediante los mecanismos centralizados de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.
Calle José Brea número 14, Edificio Distrito Tower, Piso 2. Sector Evaristo Morales. Santo Domingo, República Dominicana,
RMV: SVBV-001 RNC: 1-01-87151-2

Registro Mercantil: 9204SD,
Tel.: 809-567-6694
Página Web: www.bolsard.com
Representante Legal: José Gregorio Salcedo

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre la calidad de los valores

VII. INFORMACION RELEVANTE DEL PROGRAMA DE EMISION:

Programa de Emisiones	
Fecha de Emisión de las Cuotas del Participación del Primer Tramo del Programa	A ser indicado en el Aviso de Colocación Primaria del Primer Tramo de la Emisión Única
Valor Nominal de la Cuota y Moneda en que se Expresa Dicho Valor	US$10,000.00 / Dólares estadounidenses (USD)
Monto Mínimo de Inversión Primaria	US$20,000.00 Veinte mil dólares estadounidenses (USD)
Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento	El desempeño del Fondo en cuanto a su rendimiento será evaluado comparándolo contra un Rendimiento Preferente Neto Anualizado Fijo (RPNAF) de un Siete Por Ciento (7%) Anual. Un ejemplo ilustrativo de comparación de la rentabilidad mensual del fondo vs el Benchmark y su respectiva base de cálculo puede ser consultado en el Reglamento Interno del Fondo en el Acápite 2, literal k)
Cantidad de Cuotas	6,000 cuotas
Monto de la Emisión Unica	US$60,000,000.00
Vencimiento del Fondo	El Fondo tendrá una duración de 15 años
Mecanismo Centralizado Donde se Colocaran y Negociaran Las Cuotas	**Bolsa de Valores administrada por Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana (BVRD)** Registro (RMV): SVBV-O01 | RNC: 1-01-87151-2 Dirección: Calle José Brea Peña No. 14, Edificio BVRD, Santo Domingo, Rep. Dom. | Teléfono: (809) 567-6694 Bolsa
Mercado Secundario	Las cuotas podrán ser negociadas en mercado secundario a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIMV, en la Bolsa de Valores que Administra Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.
Mecanismo de Formación de Precio de las Cuotas del Fondo	El mecanismo de formación de precio para las cuotas será de negociación continua. Este proceso de formación de precios permite el ingreso de ininterrumpido de ofertas de compra y venta, a lo largo de la jornada diaria de operación, generándose el calce de ofertas de forma automática o discrecional.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
SIMV
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Representante de la Masa de Aportantes del Fondo	**Salas Piantini, SRL.** Representante: Rafael Francisco José Salas Sánchez RNC 1-01-80789-1 Dirección: Calle Pablo Casals No. 9, Ens. Piantini, Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: 809-412-0416 Número Registro Mercado de Valores de Auditor Externo: SVAE-015 Web: https://salaspiantini.com/
Modalidad de la colocación primaria acordada entre el Agente Colocador y la Sociedad Administradora	A mejores esfuerzos

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

VIII. CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:

Calificación de Riesgo del Fondo	BBBfa (N)
Significado de la Nomenclatura Otorgada	BBBfa (N): Cuotas suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) indica que se trata de un fondo nuevo sin cartera para su evaluación.
Fecha del Informe de Calificación	Informe de Calificación – Mayo 2021
Entidad Calificadora de Riesgo	Feller Rate, S.R.L

IX. RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:

9.1 COMISION POR ADMINISTRACION

i. Comisión de Administración Máxima.

La Sociedad Administradora devengará diariamente al Fondo por concepto de administración una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual sobre el activo administrado del Fondo de Inversión Cerrado bajo administración, (sin perjuicio de que puede variar por debajo de este máximo).

i. Comisión por Éxito.

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A podrá cobrar una comisión por éxito como un porcentaje del excedente que presente la rentabilidad mensual del Fondo sobre el rendimiento del indicador comparativo de rendimiento (benchmark), establecido de 7%. Esta comisión será aplicada desde el inicio de la fase operativa. El porcentaje anualizado a aplicar sobre el activo administrado del fondo será de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el exceso que presente la rentabilidad mensual del Fondo respecto al benchmark.

9.2 GASTOS QUE ASUME EL FONDO:

Además de la comisión de administración cancelada a la Sociedad Administradora, otros gastos en que podría incurrir el Fondo son:

i. Gastos Recurrentes

Gastos por Administración de Valores:

Administración de Valores			
Comisión por pago / cobro de principal o amortización	RD$500.00 por cada millón pagado	Cada vez que ocurra	RD$500.00 por solicitud
Comisión por pago / cobro de intereses y dividendos	RD$500.00 por cada millón pagado	Cada vez que ocurra	RD$500.00 por solicitud

Concepto	Receptor	% sobre el patrimonio del Fondo	Valor en USD
Mantenimiento de la inscripción de una emisión	Bolsa de Valores	0.003% (RD$30.00 por cada millón)	1,800.00
Comisión por operaciones de Mercado Secundario de Valores	Bolsa de Valores	0.0150% (	9,000.00
Gestión de manejo y liquidación de los beneficios a distribuir	CEVALDOM	0.005% (RD$500 por cada millón)	4,500.00

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización y/o inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Concepto	Receptor	% sobre el patrimonio del Fondo	Valor en USD
Custodia valores financieros propiedad del Fondo de Inversión Cerrado	CEVALDOM	0.063% (Por cada mil custodiado)	5,000.00
Calificadora de riesgos	Feller Rate	Valor Fijo	5,000.00
Representante de la Masa de Aportantes	Salas Piantini & Asociados	Valor Fijo	6,500.00
Citación y Organización de Asamblea General de Aportantes		Valor Fijo	12,000.00
Auditoría externa del Fondo de Inversión Cerrado	Deloitte	Valor Fijo, incluye estimaciones adicionales de valor de activos	15,000.00
Gastos relacionados a las inversiones tales como Debidas Diligencias abogados externos, peritos, estudios, etc.	-	0.167%	100,000.00

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Concepto	Receptor	% sobre el patrimonio del Fondo	Valor en USD
Honorarios miembros Comité de Inversiones	-	0.03%	18,000.00
Publicidad, mercadeo y relaciones públicas	-	0.04%	20,000.00
Honorarios y gastos legales		0.1%	60,000.00
Impresiones de informes	-	0.0083%	5,000.00
Intereses, transferencias y otros costos financieros	-	0.10%	60,000.00
Gestor de Financiamientos	A determinar según contrato de servicios	1.25%	750,000.00
Impuestos, aranceles o gravámenes requerido por las autoridades tributarias del cual sean objeto los activos del Fondo de Inversión Cerrado, sus ingresos y/o sus operaciones.	-	0.33%	200,000.00
Intereses y demás costos financieros por operaciones simultáneas y transferencias de efectivo y valores. También para cubrir costos de operaciones de crédito previamente autorizados por el Comité de Inversión.		0.083%	50,000.00
Gastos Totales		**2.254%**	**1,321,800.0**

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
SIMV
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores

Gastos anuales recurrentes estimados en función del programa total de emisión del Fondo equivalente a US$60, 000,000.00

i. Gastos Recurrentes por Regulación y Supervisión

Tarifa Supervisión y Regulación	*Receptor*	*Valor*	*Base del Cálculo*	*Frecuencia de Pago*

Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo	*SIMV*	*0.03% anual*	*Promedio diario de los activos administrados***	*Trimestral*
Tarifa B por Supervisión a la custodia	*CEVALDOM para posterior pago a la SIMV*	*0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor cuota custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.*	*Valor custodiado*	*Mensual*
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	*Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación*	*0.00100% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.*	*Por Registro del Pacto*	*Trimestral*
		0.00050% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.		

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

9.3 GASTOS QUE ASUME EL APORTANTE:

Gastos que asume el aportante directamente con CEVALDOM

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente con CEVALDOM, están los siguientes:

Concepto	Comisión	Periodicidad	Comisión Mínima
Custodia[1]			
Custodia de Valores depositados en la cuenta del aportante	RD$0.063 por cada mil custodiado	Mensual	-
Tarifa por mantenimiento y supervisión de las cuotas custodiadas	0.001% del valor custodiado	Mensual	
Operaciones			
Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular	RD$150.00	Cada vez que ocurra	-
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago	RD$15.00 por cada millón liquidado	Cada vez que ocurra	-
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Contra Pago o Entrega contra Entrega	RD$ 20.00 por cada millón liquidado.	Cada vez que ocurra	-
Servicios de Información			
Emisión de Certificaciones de Legitimización.	RD$350.00	Cada vez que ocurra	-
Emisión de estados de cuentas adicionales / Comunicaciones confirmación de valores	RD$250.00	Cada vez que ocurra	
Comisión por pago de Dividendo y Capital	RD500.00 por cada millón pagado	Cada vez que ocurra	
Cambio de Titularidad o Transferencia libre de pago	RD$3,000.00	Cada vez que ocurra	

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente con Mecanismos Centralizados de Negociación, están los siguientes:

Concepto	Cobro por punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Periodicidad o Frecuencia de Pago
Negociación y Operaciones		
Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)	RD$ 5.00	Trimestral

X. REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:

Se debe considerar lo establecido por la Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, No 05-2013 y 02-2020 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que taxativamente indica lo siguiente:

---

[1] La información sobre comisiones y gastos puede ser consultada a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo.

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

Artículo 4 Norma 02-2020. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento n.° 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018. Párrafo.

No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Artículo 10 Norma 02-2020. Establecimiento del Régimen Tributario. Los fondos de inversión tanto cerrados como abiertos, a los fines tributarios, tendrán el tratamiento establecido en los artículos 330 y siguientes de la Ley núm. 249-17.

Artículo 11 Norma 05-2013. Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte de los fondos de inversión abiertos y cerrados no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo.

Párrafo I. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

Párrafo II. No obstante lo establecido en el dispositivo del presente artículo, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios de los fondos abiertos y cerrados, estarán sujetos al pago del ISR.

Párrafo III. Las administradoras de fondos de inversión deberán retener e ingresar a la Administración Tributara, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Artículo 12 Norma 05-2013 . Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes en la etapa operativa de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

Artículo 13 Norma 02-2020. Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud al artículo 382 del Código Tributario.

Párrafo I. El aportante es el sujeto de hecho del impuesto. El impuesto debe ser percibido de la cuenta bancaria del aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco.

Párrafo II. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo III. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.

Se debe también considerar lo establecido por la Norma General Para el Fomento y la Optimización Tributaria del Mercado de Valores , No 01-2021 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos:

ARTÍCULO 1: Se modifica el párrafo del artículo 29 de la Norma General Núm. 01-2015 sobre el cumplimiento de deberes y obligaciones tributarias del fideicomiso, de fecha 22 de abril de 2015, para que en adelante establezca lo siguiente:

Párrafo. Se encuentran exentos del pago de este impuesto los fideicomisos de viviendas de bajo costo de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 189-11, así como los valores de fideicomisos inscritos en el Registro del Mercado de Valores en virtud del artículo 330 de la Ley del Mercado de Valores.

ARTÍCULO 2: Se modifica el artículo 1 de la Norma General Núm. 07-2011 que designa como agente de retención a las personas jurídicas, sociedades o empresas que adquieran acciones o cuotas sociales, de fecha 8 de julio de 2011, para que en lo adelante incluya un párrafo IV que establezca lo siguiente:

PÁRRAFO IV: Para los casos de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban y negocien en el Mercado de Valores, y que sean parte de una oferta pública, no aplica la retención mencionada en este artículo. Sin embargo, los puestos de bolsas y el Depósito Centralizado de Valores, estarán obligados, a partir del mes de junio de 2021, a remitir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), antes de los días 15 de cada mes, mediante el formato de envió de datos que se dispondrá para tales fines, las informaciones concernientes a todas las operaciones que involucren la compra y venta de estas acciones y de los instrumentos afines a ellas.

ARTÍCULO 3: Se modifica el artículo 2 de la Norma General Núm. 02-2020 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, que modifica el artículo 13 de la Norma General Núm. 05-2013 de fecha 9 de diciembre del 2013, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 13. Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores inscritos en el registro que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir cuotas de los fondos de inversión no está sujeta al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario por aplicación del artículo 331 de la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores.

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

Párrafo I. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo II. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

ARTÍCULO 4: Se modifica el artículo 12 de la Norma General Núm. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, de fecha 09 de diciembre de 2013, por efectos del párrafo I, artículo 330, de la Ley Núm. 249-17, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 12. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Párrafo I: Se considerará como período de conformación del patrimonio de los fondos de inversión, tres (3) años contados desde la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores. Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes a los fondos de inversión estarán sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 5: Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente Norma General entraran en vigencia a partir de su publicación.

Disposiciones del Artículo 12 de la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado promulgada el 9 de noviembre del 2012.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y los negociados a través de la bolsa de valores y aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, previo a la promulgación de la Ley no. 253-12.

En ningún caso los emisores de los valores en que invierte el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión ni el Fondo de Inversión mismo serán responsables de impuestos o gravámenes que correspondan a los Aportantes del Fondo de Inversión.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Aspectos Tributarios Ley No. 249-17 del Mercado de Valores

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

1- Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17.

2- La transferencia de bienes o activos de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

3- Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.

Nota:-
"Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".

XI. LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:

11.1 Atención de consultas y/o Solicitudes de Información

a) Atención de consultas

Los aportantes podrán realizar sus consultas de forma escrita o verbal a través de los medios siguientes:

1. Llamada telefónica a la sociedad a cargo.
2. Dirigiéndonos un correo electrónico a la dirección safi@jmmb.com o **info@jmmb.com.do**.
3. O accediendo a nuestro portal web – sección **contáctanos** en donde podrá completar su información, y digitar su solicitud.
4. O podrá visitar las instalaciones de la sociedad de forma presencial para ser asistido por un promotor de fondos o personal correspondiente.

Toda solicitud recibida por los medios descritos anteriormente será canalizada por el personal correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas laborables, salvo que la misma sea de respuesta inmediata.

b) Atención de quejas y reclamaciones de los aportantes

El procedimiento a seguir para la atención de reclamos puede ser consultado a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo Sección 7.

JMMB Funds
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
MIEMBRO DEL GRUPO JMMB

XII. FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.

FONDOS GESTIONADOS POR JMMB SAFI	
Descripción	**JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, SIVFIA-025** Objetivo: invertir en valores de oferta pública y depósitos de entidades de intermediación financiera reguladas por la ley monetaria y financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, denominados en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses y manteniendo una duración comprendida entre 361 días-720 días. El portafolio del mismo será administrado activamente con miras a generar ganancias y evitar situaciones adversas para el Fondo por condiciones que puedan surgir en el ámbito financiero y económico. El período mínimo de permanencia para los aportantes en el fondo es de noventa (90) días calendarios renovables, contados a partir del momento en que se concreta cada aporte. Patrimonio Neto al 27 de Junio de 2021: RD$868,897,351.67 **JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero SIVFIA-009** Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión, principalmente en instrumentos de renta fija a corto plazo con bajas expectativas de riesgo crediticio, como son los títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, sin perjuicio de poder invertir en otros que sean emitidos a través del mercado de valores y en instrumentos ofrecidos por entidades de intermediación financiera, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del presente Reglamento Interno. La duración promedio ponderada de estas inversiones en el portafolio del fondo será de corto plazo, es decir, hasta 360 días. Patrimonio Neto al 27 de junio de 2021: RD$2,026,050,152.99 **JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, SIVFIA-043.** Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión principalmente en instrumentos de valores renta fija, certificados de depósitos en entidades de intermediación financiera Supervisada por la Superintendencia de Bancos y otros instrumentos que sean emitidos a través del mercado de valores de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del Fondo. El portafolio consistirá en al menos 70% de sus inversiones en moneda estadounidense y manteniendo una duración promedio ponderada de estas inversiones de corto plazo, es decir, hasta 360 días. Patrimonio Neto al 27 de junio de 2021: US$35,948,538.39 **JMMB Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliario, SIVFIC-012.**

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
02 JUL 2021
APROBADO

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 27 de Junio de 2021: US$ 27,442,145.33

JMMB Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliario II, SIVFIC-048

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 27 de Junio de 2021: US$30,548,620.21

Advertencias para el inversionista

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, al como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

"Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento".

28 de Junio del 2021
Fecha de Elaboración del Folleto Informativo Resumido

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO DIO GE
02 JUL 2021
La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

RNC 1-31-074146
JMMB Funds
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
MIEMBRO DEL GRUPO JMMB
SIVAF-010
Santo Domingo, Rep. Dom.